

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN Nº 020– 2022 CF/FCE

Bellavista, 02 de febrero del 2022

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, el Artículo N° 239 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao contempla la que para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por la Universidades del país o reconocidos o revalidas conforme a Ley, el uso indebido de diploma, grado o título acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Que, el Artículo N° 83 de la Ley Universitaria, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito, tiene como base fundamenta la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los requisitos fijados en el Estatuto y el respectivo Reglamento.

Que, con la Resolución N°005-2022-CU de fecha 27.01.2022, se aprueba el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO de la Universidad Nacional del Callao.

Que, Asimismo en el Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo determinado de la Universidad Nacional del Callao, art. 21, indica lo siguiente: “La evaluación de los documentos del Curriculum Vitae, la Clase Magistral y la Entrevista Personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria por Resolución del Consejo de Facultad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del día 01 de febrero del 2022 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1 Designar el Jurado Calificador para Concurso Público de Mérito para la Contratación de Docentes a plazo determinado de la Facultad de Ciencias Económicas, la misma que estará constituida por:

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY	Presidente
Dr MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES	Secretario
Est. KIMY ELIZABETH RODRIGUEZ VASQUEZ	Miembro

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO